

Resolución Directoral

R.D. N° 2121 -2018-MTC/28

Lima, **23 JUL. 2018**

VISTO, el escrito de registro N° T-156104-2017 del 16 de junio de 2017, presentado por la empresa VIDEO FILMS S.A.C., sobre renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03 del 4 de setiembre de 2001, se otorgó a la empresa CRUZADO PRODUCTORES S.A.C., autorización y permiso de instalación por el plazo de diez (10) años, que incluyó un periodo improrrogable de instalación y prueba de doce (12) meses para operar una estación del servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en el distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash; con vigencia hasta el 10 de setiembre de 2011;

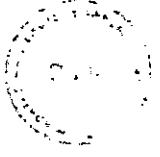
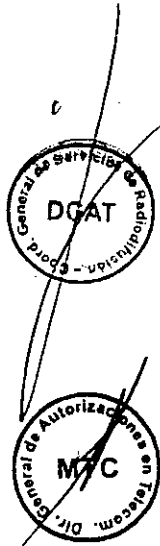
Que, con Resolución Viceministerial N° 797-2010-MTC/03 del 18 de octubre de 2010, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03, a favor de la empresa VIDEO FILMS S.A.C. conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, que le fuera otorgada a CRUZADO PRODUCTORES S.A.C.;

Que, con escrito de Visto, la empresa VIDEO FILMS S.A.C. presentó su solicitud de renovación respecto a la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03, en virtud del acogimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, con Resolución Viceministerial N° 204-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para la banda de UHF para las localidades del departamento de Ancash, entre las cuales se encuentra la localidad de Huaraz-Independencia, la cual corresponde a la ubicación de la planta transmisora de la estación otorgada con Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, en su Procedimiento N° DGAT-012 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que las solicitudes de renovación de autorización para los servicios de radiodifusión se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **3769** 2018-MTC/28, concluye que corresponde renovar la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03, a la empresa VIDEO FILMS S.A.C., al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

Que, el numeral 4) del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de noviembre de 2016, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

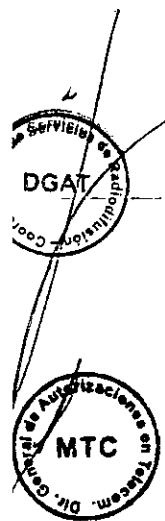
De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización otorgada a la empresa VIDEO FILMS S.A.C., mediante Resolución Viceministerial N° 722-2001-MTC/15.03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en la localidad de Huaraz - Independencia, departamento de Ancash, por el plazo de diez años; el cual vencerá el 10 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 3°.- La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados; asimismo deberá efectuar, en forma anual, el monitoreo de la referida estación.





Resolución Directoral

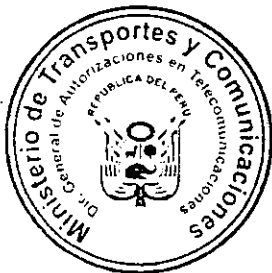
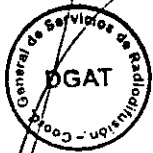
ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización otorgada deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,




Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones